

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA SUR**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DRGZS/0210/2026

EXPEDIENTE: GRM-23-00028/2025-CTM

R.F.C.: CIN2403279W2

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, a 17 de marzo de 2026

"2026, Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DEC.V.

CALLE 44, SIN NÚMERO EXTERIOR,

PLAN DE AYALA,

C.P.77214, FELIPE CARRILLO PUERTO, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.

Esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA párrafo primero y DÉCIMA párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, el 03 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015, y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, en vigor al día siguiente al de su publicación; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de agosto de 2020, en vigor a partir del 1º de enero de 2020, así como en los artículos 1, 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo y fracción IV, 26 y 33 primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y LIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 1 párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4 primer párrafo, fracciones III y IV y último párrafo, 5, 7 párrafo primero, 10 primer párrafo, fracciones XI, XXII, XXIII y XLV, 13, 14, 15 primer párrafo, fracción III, segundo y tercer párrafos, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; artículo 27 primer párrafo, fracción V inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal y artículos 1, 6 primer párrafo numeral 1, inciso c), 7, 8 primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero, fracciones I, II, XII, XIV, XXXVI y XLVIII, segundo y último párrafos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, disposiciones legales vigentes; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación; **vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan**

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA SUR**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DRGZS/0210/2026

EXPEDIENTE: GRM-23-00028/2025-CTM

R.F.C.: CIN2403279W2

y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación con la revisión de la que fue objeto al amparo de la orden número **GRM-23-00028/2025-CTM**, contenida en el oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DC/DEAF/DPZN/6662/2025** de fecha **25 de agosto de 2025**, expedido y firmado por el suscrito M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo; con el cual se le solicitó información y documentación con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a las que esta afecta como retenedora en materia de la siguiente contribución federal Impuesto Sobre la Renta, por el periodo fiscal del 01 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024 y del 01 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024, mismo que fue notificado por estrados a la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., surtiendo sus efectos el día **18 de septiembre de 2025**, de conformidad con el artículo 134 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, atendiendo el procedimiento previsto en el artículo 139 del citado Código Fiscal de la Federación y a la Regla 2.12.3. último párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, es decir, fijándolo por diez días en la página electrónica del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, www.satq.qroo.gob.mx en el apartado específico "Notificación por estrados" ubicado en la ruta <https://satq.qroo.gob.mx/sitio/estradosyedictos>, plazo que transcurrió a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado y retirado al décimo primer día hábil siguiente, siendo este el día **18 de septiembre de 2025**, se dice lo anterior toda vez que el documento fue fijado el día **02 de septiembre de 2025**, comenzando a correr el plazo el día **03 de septiembre de 2025**, por lo tanto, los días que se contabilizan para este efecto son los días **03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16 y 17 de septiembre de 2025**. Dicha notificación por estrados fue por motivos de su situación en relación a su domicilio fiscal manifestado por la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes, ya que no fue posible su ubicación en el sentido de que dicho domicilio no se localizó en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por lo que la situación de la contribuyente como es el domicilio fiscal se encuentra en este momento como **domicilio no localizado (Inexistente) contribuyente no localizable**, hechos que se hicieron constar en el acta circunstanciada de asunto no diligenciado de fecha **26 de agosto de 2025**, por lo que la autoridad se vio imposibilitado a llevar a cabo la diligencia de conformidad con los artículos 134, 136 y 137 párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación vigente.

Ahora bien, para efectos de la notificación por estrados del oficio arriba mencionado, no se contarán los días inhábiles **06, 07, 13 y 14 de septiembre de 2025**, por tratarse de días sábados y domingos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025.

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA SUR

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAF75/DRGZS/0210/2026

EXPEDIENTE: GRM-23-00028/2025-CTM

R.F.C.: CIN2403279W2

Teniéndose como fecha de notificación el **18 de septiembre de 2025**, es decir el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que fue fijado el documento antes descrito, según Constancia de Notificación de Documentos por Estados de fecha **18 de septiembre de 2025**, donde se le solicitó a la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., para que exhibiera los datos y documentos necesarios para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal a que esta afecta como retenedora en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, por el periodo fiscal comprendido del 01 de octubre de 2024 al 30 de noviembre de 2024.

HECHOS Y OMISIONES

A. GENERALIDADES:

Del análisis realizado a la información con que cuenta esta autoridad de la información contenida en la base de datos denominada sistema Cuenta Única de DARIO. - Consulta de Registro, REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTE, a la cual tiene acceso, y utiliza de conformidad con el artículo 63 párrafos primero y último del CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, se conoció lo siguiente:

1.- Domicilio Fiscal

De la información obtenida de las bases de datos institucionales del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, a las que tiene acceso esta Autoridad Fiscal se conoció que la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., a la fecha de emisión del presente oficio, tiene como último domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, el ubicado en: **CALLE 44, SIN NÚMERO EXTERIOR, PLAN DE AYALA, C.P.77214, FELIPE CARRILLO PUERTO, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.**

2.- Fecha de inicio de operaciones:

De los sistemas institucionales, se conoció que la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., inició operaciones el **27 de marzo de 2024.**

3.- Actividad Económica:

Las actividades económicas de la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., durante el periodo fiscal del del 01 de octubre de 2024 al 30 de noviembre de 2024, son las siguientes:

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA SUR**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DRGZS/0210/2026

EXPEDIENTE: GRM-23-00028/2025-CTM

R.F.C.: CIN2403279W2

Clave Actividad	Descripción	Porcentaje	Fecha Inicio:	Fecha Fin
144	Construcción de obras para telecomunicaciones	100%	27/03/2024	

4.- Regímenes Fiscales:

El Régimen Fiscal en los que tributó la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., durante el periodo fiscal del 01 de octubre de 2024 al 30 de noviembre de 2024, fue el siguiente:

Clave del Régimen	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
601	General de Ley Personas Morales	27/03/2024	

Por lo anterior, la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., por el periodo fiscal del 01 de octubre de 2024 al 30 de noviembre de 2024, tributó en el Régimen estipulado en: Título II. De las Personas Morales; en correlación con el Título IV. De las Personas Físicas Capítulo I. De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado, en su carácter de retenedora de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024.

5.- Obligación de Presentar Declaraciones:

Clave Obligación	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
27	Entero y retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	27/03/2024	

De lo anterior se conoció que la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., durante el periodo fiscal del 01 de octubre de 2024 al 30 de noviembre de 2024, se encontraba obligada a presentar las declaraciones mensuales del Impuesto Sobre la Renta, en su carácter de retenedora, de conformidad con los artículos 96 primer y penúltimo párrafo, 99 primer párrafo fracciones I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 31, párrafos primero, segundo y sexto del Código Fiscal de la Federación, y artículos 2, primer párrafo y 41 primer párrafo, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

6.- Obligación de llevar contabilidad

La contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., está obligada a llevar contabilidad en los términos de los artículos 76 párrafo primero, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con el artículo 28 primer párrafo, fracción I, apartado A, del Código Fiscal de la Federación vigente en 2024.

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA SUR**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAF7S/DRGZS/0210/2026

EXPEDIENTE: GRM-23-00028/2025-CTM

R.F.C.: CIN2403279W2

B. PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN:

Es de citarse que se iniciaron las facultades de comprobación, mediante oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/6662/2025** de fecha **25 de agosto de 2025**, mismo que fue notificado por estrados a la contribuyente **CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, surtiendo sus efectos el día **18 de septiembre de 2025**, de conformidad con el artículo 134 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, atendiendo el procedimiento previsto en el artículo 139 del citado Código Fiscal de la Federación y a la Regla 2.12.3. último párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, es decir, fijándolo por diez días en la página electrónica del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, www.satq.qroo.gob.mx en el apartado específico "Notificación por estrados" ubicado en la ruta <https://satq.qroo.gob.mx/sitio/estradosyeditos>, plazo que transcurrió a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado y retirado al décimo primer día hábil siguiente, siendo este el día **18 de septiembre de 2025**, se dice lo anterior toda vez que el documento fue fijado el día **02 de septiembre de 2025**, comenzando a correr el plazo el día **03 de septiembre de 2025**, por lo tanto, los días que se contabilizan para este efecto son los días **03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16 y 17 de septiembre de 2025**. Dicha notificación por estrados fue por motivos de su situación en relación a su domicilio fiscal manifestado por la contribuyente **CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, ante el Registro Federal de Contribuyentes, ya que no fue posible su ubicación en el sentido de que dicho domicilio no se localizó en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por lo que la situación de la contribuyente como es el domicilio fiscal se encuentra en este momento como **domicilio no localizado (Inexistente) contribuyente no localizable**, hechos que se hicieron constar en el acta circunstanciada de asunto no diligenciado de fecha **26 de agosto de 2025**, por lo que la autoridad se vio imposibilitado a llevar a cabo la diligencia de conformidad con los artículos 134, 136 y 137 párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación vigente, documento en el cual se le otorgó un plazo de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación respectiva, de conformidad con el artículo 53 inciso c) del **CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**, apercibiéndole que en caso de no proporcionar a esta autoridad de forma completa, correcta y oportuna la información y/o documentación solicitada se estaría cometiendo una infracción que sería sancionada de conformidad con las disposiciones fiscales.

Ahora bien, la documentación relativa, consistente en datos y documentos que se le solicitaron para proceder a su revisión, fueron los siguientes:

1.- Original para cotejo y fotocopia legible del Acta Constitutiva, de la identificación oficial con fotografía del representante legal, así como el Libro de Actas de Asamblea de Accionistas que está obligada a llevar, y en el caso de que no lleve el Libro de Actas de Asamblea de Accionistas, exhiba originales para cotejo y proporcione fotocopias legibles de todas las Actas de Asamblea de Accionistas, debidamente protocolizadas ante Notario. Deberá relacionar todas las actas celebradas desde la constitución de esa contribuyente sujeta a revisión hasta la fecha del presente oficio, manifestando bajo protesta de decir verdad que las actas relacionadas son todas

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA SUR**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DRGZS/0210/2026

EXPEDIENTE: GRM-23-00028/2025 CTM

R.F.C.: CIN2403279W2

las celebradas por la asamblea de Accionistas de la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

2.- Original para cotejo y proporcione fotocopia legible del aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como de todos los avisos de modificaciones al mismo.

3.- Original de los pagos presentados en forma normal y en su caso complementario de las retenciones del IMPUESTO SOBRE LA RENTA, así como de los acuses de recibo y el comprobante de pago, correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024 y del 01 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024.

4.- Original del Libro Mayor General y Libro Diario, que está obligado a llevar la contribuyente conforme a las disposiciones fiscales en el ejercicio que se revisa, así como los Mayores Auxiliares de todas las cuentas colectivas o de control (en archivo Excel) y sus Balanzas de Comprobación a nivel cuenta, subcuenta y subsubcuenta por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 al 30 de noviembre de 2024. Esta información deberá ser presentada en archivo electrónico, en formato PDF o EXCEL.

5.- Original para cotejo y proporcione fotocopia legible de los estados de cuenta bancarios, de todas las cuentas bancarias abiertas a nombre de la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V. en donde se refleje la fecha de los depósitos realizados o pagos recibidos, por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2024 al 30 de noviembre de 2024.

6.- Original de las pólizas de registro y documentación comprobatoria, incluyendo la que acredite la efectiva realización de las operaciones de gastos y/o compras que soporten todas las operaciones realizadas respecto de las Retenciones del IMPUESTO SOBRE LA RENTA efectuadas en el periodo sujeto a revisión.

7.- Original de todos y cada uno de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina en archivo PDF y XML que expidió durante el periodo fiscal sujeto a revisión.

8.- Papeles de trabajo que sirvieron de base para la determinación de las declaraciones de retenciones del IMPUESTO SOBRE LA RENTA, correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de octubre de 2024 al 31 de octubre de 2024 y del 01 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024, así mismo proporcione en archivo PDF y XML, los comprobantes fiscales por internet (CFDI) que respalden las operaciones realizadas.

En consecuencia, una vez transcurrido el plazo otorgado en el oficio señalado en el párrafo anterior, la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., no atendió el requerimiento, motivo por lo cual se le sancionó de conformidad con el artículo 85 fracción I en relación con el 86 fracción I del CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION vigente, mediante oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DRGZS/0771/2025**, de fecha **13 de octubre de 2025**, mismo que fue notificado de conformidad con el artículo 134 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, atendiendo el procedimiento previsto en el artículo 139 del citado Código Fiscal de la Federación y a la Regla 2.12.3. último párrafo, de la Resolución

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA SUR**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DC/DEAF/DAFZS/DRGZS/0210/2026

EXPEDIENTE: GRM-23-00028/2025-CTM

R.F.C.: CIN2403279W2

Miscelánea Fiscal para 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024 es decir, fijándolo por diez días en la página electrónica del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, www.satq.qroo.gob.mx en el apartado específico "Notificación por estrados" ubicado en la ruta <https://satq.qroo.gob.mx/sitio/estradosyeditos>, plazo que transcurrió a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado y retirado al décimo primer día hábil siguiente, siendo este el día **30 de octubre de 2025**.

Ahora bien, esta autoridad le solicitó por **segunda ocasión** a la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., los datos y documentos mediante oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DC/DEAF/DAFZS/DRGZS/0772/2025**, de fecha **13 de octubre de 2025**, expedido por el M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, mismo que fue notificado por estrados a la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., surtiendo sus efectos el día **30 de octubre de 2025**, de conformidad con el artículo 134 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, atendiendo el procedimiento previsto en el artículo 139 del citado Código Fiscal de la Federación y a la Regla 2.12.3. último párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024 es decir, fijándolo por diez días en la página electrónica del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, www.satq.qroo.gob.mx en el apartado específico "Notificación por estrados" ubicado en la ruta <https://satq.qroo.gob.mx/sitio/estradosyeditos>, plazo que transcurrió a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado y retirado al décimo primer día hábil siguiente, siendo este el día **30 de octubre de 2025**, se dice lo anterior toda vez que el documento fue fijado el día **15 de octubre de 2025**, comenzando a correr el plazo el día **16 de octubre de 2025**, por lo tanto, los días que se contabilizan para este efecto son los días **16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28 y 29 de octubre de 2025**; en el que se le otorgó un plazo de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación respectiva, de conformidad con el artículo 53 inciso c) del CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, apercibiéndole que en caso de no proporcionar a esta autoridad de forma completa, correcta y oportuna la información y/o documentación solicitada se estaría cometiendo una infracción que sería sancionada de conformidad con las disposiciones fiscales.

Dicha notificación por estrados fue por motivos de su situación en relación a su domicilio fiscal manifestado por la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., ante el Registro Federal de Contribuyentes, ya que no fue posible su ubicación en el sentido de que dicho domicilio no se localizó en la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por lo que la situación de la contribuyente como es el domicilio fiscal se encuentra en este momento como **domicilio no localizado (Inexistente) contribuyente no localizable**, hechos que se hicieron constar en el acta circunstanciada de asunto no diligenciado de fecha **14 de octubre de 2025**, por lo que la autoridad se vio imposibilitado a llevar a cabo la diligencia de conformidad con los artículos 134, 136 y 137 párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación vigente.

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA SUR**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DRGZS/0210/2026

EXPEDIENTE: GRM-23-00028/2025-CTM

R.F.C.: CIN2403279W2

Ahora bien, para efectos de la notificación por estrados del oficio arriba mencionado, no se contarán los días inhábiles **18, 19, 25 y 26 de octubre de 2025**, por tratarse de sábados y domingos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025.

**SUSPENSIÓN DEL PLAZO PARA CONCLUIR LA REVISIÓN DE GABINETE DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 46-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. CONTRIBUYENTE NO
LOCALIZABLE.**

De la revisión que se le está llevando a cabo a la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., al amparo de la orden **GRM-23-00028/2025-CTM**, contenida en el oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/6662/2025** de fecha **25 de agosto de 2025**, emitido por el suscrito M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, relativo al periodo fiscal del 01 de octubre de 2024 al 30 de noviembre de 2024, y en virtud de que no fue localizable la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes ubicado en: **CALLE 44, SIN NÚMERO EXTERIOR, PLAN DE AYALA, C.P.77214, FELIPE CARRILLO PUERTO, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO**, esta autoridad efectuó la notificación del oficio arriba mencionado a través de los Estrados de conformidad con el artículo 134 párrafo primero fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, atendiendo el procedimiento previsto en el artículo 139 del citado Código Fiscal de la Federación vigente en 2025 y a la Regla 2.12.3 último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal de 2025 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, es decir, fijándolo por diez días en la página electrónica del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, www.satq.qroo.gob.mx en el apartado específico "Notificación por estrados" ubicado en la ruta <https://satq.qroo.gob.mx/sitio/estradosyedictos>, plazo que transcurrió a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado y retirado al décimo primer día hábil siguiente, siendo este el día **18 de septiembre de 2025**, como ha quedado señalado al inicio de este oficio.

Así mismo esta autoridad solicitó **segunda ocasión** a la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., los datos y documentos mediante oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DRGZS/0772/2025**, de fecha **13 de octubre de 2025**, expedido por el M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, mismo que fue notificado por estrados a la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., de conformidad con el artículo 134 párrafo primero fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, atendiendo el procedimiento previsto en el artículo 139 del citado Código Fiscal de la Federación vigente en 2025 y a la Regla 2.12.3 último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal de 2025 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, es decir, fijándolo por diez días en la página electrónica del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE CABINETE ZONA SUR**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DRGZS/0210/2026

EXPEDIENTE: GRM-23-00028/2025-CTM

R.F.C.: CIN2403279W2

TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, www.satq.qroo.gob.mx en el apartado específico "Notificación por estrados" ubicado en la ruta <https://satq.qroo.gob.mx/sitio/estradosydictos>, plazo que transcurrió a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado y retirado al décimo primer día hábil siguiente, siendo este el día **30 de octubre de 2025 de 2025**,

Por consiguiente y considerando los plazos para concluir la revisión de conformidad con el artículo 46-A párrafo primero y segundo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en 2025, que establece la suspensión del plazo cuando el contribuyente desocupo su domicilio fiscal sin haber presentado su aviso de cambio o cuando no se localice en el que haya señalado, hasta que se localice, y para el caso que nos ocupa, el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes ubicado en: **CALLE 44, SIN NÚMERO EXTERIOR, PLAN DE AYALA, C.P.77214, FELIPE CARRILLO PUERTO, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO**, se encuentra en este momento como **domicilio no localizado (Inexistente) contribuyente no localizable**, motivo por el cual esta autoridad procedió a suspender el plazo de la revisión con fecha **21 de noviembre de 2025**

Ahora bien, como parte de los procedimientos de auditoría realizados por esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, se emitió el oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DRGZS/0074/2026** de fecha **26 de enero de 2026**, emitido por el suscrito M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PARFDES, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se le informa el derecho que tiene esa contribuyente para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización iniciado bajo la orden número **GRM-23-00028/2025-CTM**, mismo oficio que ante la imposibilidad de llevar a cabo su notificación de manera personal, toda vez que la contribuyente CHAODIS INGENERÍA S.A. DE C.V., en este momento se encuentra como **domicilio no localizado (Inexistente) contribuyente no localizable**, en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes ubicado en: **CALLE 44, SIN NÚMERO EXTERIOR, PLAN DE AYALA, C.P.77214, FELIPE CARRILLO PUERTO, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO**, situación que se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos levantada el día **27 de enero de 2026**, dicho oficio notificado a través de Estrados, de conformidad con el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en 2026, atendiendo el procedimiento previsto en el artículo 139 del citado Código Fiscal de la Federación y a la Regla 2.12.3., último párrafo de la Resolución Miscelánea Fisca para 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, es decir, fijándolo por diez días en la en la página electrónica del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, www.satq.qroo.gob.mx en el apartado específico "Notificación por estrados" ubicado en la ruta <https://satq.qroo.gob.mx/sitio/estradosydictos>, plazo que transcurrió a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado y retirado al décimo primer día hábil siguiente, siendo esto el día **13 de febrero de 2026**, se dice lo anterior toda vez que este documento fue fijado el día **28 de enero de 2026**, comenzando a correr el plazo de diez días hábiles el día **29 de enero**

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA SUR**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DRGZS/0210/2026

EXPEDIENTE: GRM-23-00028/2025-CTM

R.F.C.: CIN2403279W2

de 2026, por lo tanto, los días que se contabilizan para este efecto son los días **29, 30 de enero de 2026, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11 y 12 de febrero de 2026.**

Sin contar los días, **31 de enero de 2026, 01, 07 y 08 de febrero de 2026** por tratarse de los días sábados y domingos, así como el **02 de febrero de 2026** por tratarse del primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero de 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 12 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en 2026, teniéndose como fecha de notificación el día **13 de febrero de 2026**, es decir el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en el que fue fijado el documento antes descrito, según constancia de notificación de documentos por estrados de fecha **13 de febrero de 2026.**

Mediante oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DRGZS/0074/2026** de fecha **26 de enero de 2026**, emitido por el suscrito M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PARFEDFS, en su carácter de Director Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo; se le informó a la contribuyente **CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, de su derecho para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal, a fin de conocer los hechos y posibles irregularidades que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión y con el propósito de que esa contribuyente, en caso de que así lo decidiera, pudiera optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2 fracción XIII y 14 de la LEY FEDERAL DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE; motivo por el cual se le informó que podía acudir el día **16 de febrero de 2026**, a las **12:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Auditoría Fiscal Zona Sur, de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, finalmente se hizo de su conocimiento que podía solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, ser asistida de manera presencial cuando acudiera a las oficinas de esta autoridad fiscal, así como el derecho para solicitar la adopción de un acuerdo conclusivo ante dicha Procuraduría cuando exista una calificación de hechos realizada por la autoridad, de conformidad con el artículo 69-C del Código Fiscal de la Federación vigente.

Una vez llegado el día **16 de febrero de 2026** siendo las **12:00 horas**, el representante legal de la contribuyente **CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.** y los órganos de dirección de dicha persona moral, **NO** asistieron a las oficinas de esta autoridad, a efecto de ejercer su derecho a que se les informara los hechos y omisiones que pueden entrañar incumplimiento en el pago de contribuciones detectadas en el presente procedimiento de fiscalización, por lo que se procedió a levantar el Acta de Inasistencia de fecha **17 de febrero de 2026** en las oficinas de esta autoridad fiscal, la cual fue firmada al final de cada uno de sus folios del FOLIO No. 0001 al FOLIO No. 0005.

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA SUR**

**Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DRGZS/0210/2026
EXPEDIENTE: GRM-23-00028/2025-CTM
R.F.C.: CIN2403279W2**

C. IRREGULARIDADES:

Derivado de lo anterior se ha constar en este oficio lo siguiente:

**I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. - DE LAS PERSONAS FÍSICAS. - DE LOS INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.
RETENCIONES POR SUELDO Y SALARIOS.**

**DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024.
DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES PRESENTADAS.**

La contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., presentó en forma normal los días **29 de noviembre de 2024** y **07 de abril de 2025**, por medios electrónicos, ante el portal del Servicio de Administración Tributaria, las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta de las personas físicas, de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, en su carácter de retenedora, correspondiente a los meses de **octubre de 2024** y **noviembre de 2024**, los cuales se conocieron a la consulta de fecha **19 de enero de 2026** al sistema institucional denominado REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES, (DYP), con que cuenta esta autoridad fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 párrafos primero y último del CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN vigente, como a continuación se presenta con las siguientes cifras y datos principales:

Mes/2024	Tipo de declaración	Fecha de presentación	Número de operación	Impuesto a cargo	Parte Actualizada	Recargos	Cantidad a pagar
Octubre	Normal	29/11/2024	240670228790	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Noviembre	Normal	07/04/2025	250330874652	0.00	0.00	0.00	0.00

ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OBLIGACIONES FISCALES:

Del análisis y revisión a la información obtenida de la consulta de fecha 25 de agosto de 2025, del sistema Cuenta Única de DARIO. Consulta de Registro, REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 párrafos primero y último del CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN vigente, se conoció que la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., se encuentra inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes en el Régimen General de Ley Personas Morales, con la actividad económica que se relacionan en la tabla siguiente, vigente a partir del 27 de marzo de 2024, sin modificación a la fecha de la consulta:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha de inicio:	Fecha fin:
1	Construcción de obras para telecomunicaciones	100%	27/03/2024	

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA SUR**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DRGZS/0210/2026

EXPEDIENTE: GRM-23-00028/2025-CTM

R.F.C.: CIN2403279W2

OBLIGACIONES FISCALES.

Del análisis y revisión a la información obtenida de la consulta de fecha 25 de agosto de 2025, al sistema denominado Cuenta Única de DARIO.- Consulta de Registro, REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTE, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 párrafos primero y último del CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN vigente, se conoció que la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., tiene como obligación fiscal efectuar retenciones y enteros mensuales, que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual del Impuesto Sobre la Renta, de los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, en su carácter de retenedora, de conformidad con el artículo 96 de la LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA vigente en 2024, la cual se encuentra registrada y vigente desde el 27 de marzo de 2004, sin modificación a la fecha de la consulta, como a continuación se señala:

Descripción de la obligación	Descripción del vencimiento	Fecha inicio
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes de inmediato posterior al periodo que corresponda.	27/03/2004

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

De la revisión y análisis a la información y documentación solicitada a la contribuyente **CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V.**, mediante el oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/6662/2025** de fecha **25 de agosto de 2025**, mismo que fue notificado a la contribuyente vía estrados en la página electrónica del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO www.satq.qroo.gob.mx en el apartado específico "Notificación por estrados" ubicado en la ruta <https://satq.qroo.gob.mx/sitio/estradosyedictos>, teniendo como fecha de notificación del citado oficio el día **18 de septiembre de 2025**, en razón de que se le tiene como contribuyente no localizable, en virtud de que no se localizó el domicilio manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes: CALLE 44, SIN NÚMERO EXTERIOR, PLAN DE AYALA, C.P. 77214, FELIPE CARRILLO PUERTO, FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, por tal motivo, esta autoridad de conformidad con lo establecido en el artículo 63 párrafos primero y último del CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN vigente, realizó la consulta con fecha **19 de enero de 2026** al sistema institucional denominado REPORTE GENERAL DE CONSULTA DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTE CONSULTA NACIONAL DE NUEVO ESQUEMA DE PAGOS Y DECLARACIONES, (DYP), donde se obtuvo información por medio de la cual se conoció que la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria, vía internet, declaraciones mensuales por concepto de "Impuesto Sobre la Renta retenciones por salarios", por los meses de **octubre de 2024** y **noviembre de 2024**, en forma normal, sin impuesto a su cargo, como se detalla a continuación en la siguiente tabla, con las datos y cifras principales:

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA SUR
 DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA SUR**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DARZS/DRGZS/0210/2026

EXPEDIENTE: GRM-23-00028/2025-CTM

R.F.C.: CIN2403279W2

Mes/2024	Tipo de declaración	Fecha de presentación	Institución de presentación:	Número de operación:	Importe de sueldos pagados:	Impuesto a cargo:
Octubre	Normal	29/11/2024	SAT	240670228790	\$162,597.00	\$0.00
Noviembre	Normal	07/04/2025	SAT	250330874652	126,673.00	0.00
Sumas:					\$289,270.00	\$ 0.00

Sin embargo de la revisión y análisis a la consulta de fecha 19 de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 párrafos primero y último del CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN vigente, a la Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a los trabajadores Detalle Mensual – Ejercicio 2024, mismos que corresponden a la información acumulada de sueldos y salarios pagados a sus trabajadores, con base a los comprobantes fiscales emitidos tipo nómina, así como su entero de las retenciones realizadas en los pagos provisionales, se conoció y corroboró que la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., para efectos del Impuesto Sobre la Renta, en su carácter de retenedora, tiene un Impuesto retenido por los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, pendiente de enterar a la fecha de la presente, correspondiente al mes de **octubre de 2024** en importe **\$17,681.00** y por el mes de **noviembre de 2024** en importe de **\$9,929.00**, como se detalla en la siguiente tabla:

Mes/Año 2024	Declaró:	Debió Declarar:	Diferencia:
Octubre	\$0.00	\$17,681.00	\$17,681.00
Noviembre	0.00	9,929.00	9,929.00
Sumas:	\$ 0.00	\$27,610.00	\$27,610.00

Enseguida se detalla con sus datos y cifras principales, el impuesto sobre la renta retenido por sueldos y salarios pendiente de enterar a la fecha del presente oficio de observaciones, correspondiente a los meses de **octubre de 2024** y **noviembre de 2024**, mismo que se conoció de la Información de pagos y retenciones por sueldos y salarios realizados a los trabajadores Detalle Mensual – Ejercicio 2024, el cual corresponde a la información acumulada de sueldos y salarios pagados a sus trabajadores, con base a los comprobantes fiscales tipo nómina, emitidos por la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., tal como quedó especificado en el párrafo y tabla que anteceden.

Total de Nómina por Sueldos y Salarios.						
Mes	Total de nómina	Nómina exenta	ISR retenido	ISR enterado	Diferencia	Núm. de trabajadores
Octubre	162,596.89	1,882.47	17,680.96	0.00	17,680.96	14
Noviembre	126,673.12	13,863.19	9,929.23	0.00	9,929.23	12
Totales	\$289,270.01	\$15,745.66	\$27,610.19	0.00	\$27,610.19	

Es importante citar que la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., se encuentra obligada a enterar el impuesto a cargo de esta contribución, de conformidad con el artículo 96 párrafos primero y séptimo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2024, así como enterar las retenciones a que se refiere este artículo a más tardar el día 17 de cada uno de los meses del año de calendario, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas, cosa tal que no aconteció, toda vez que si bien la contribuyente realizó la

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA SUR**

Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DC/DEAF/DAFZS/DRGZS/0210/2026

EXPEDIENTE: GRM-23-00028/2025-CTM

R.F.C.: CIN2403279W2

presentación de la declaración provisional o definitiva de Impuestos federales Impuesto Sobre la Renta, retenciones por salarios, por los meses citados en la tabla que antecede, donde se puede apreciar que tiene un Impuesto Sobre la Renta retenido por sueldos y salarios pagados, correspondiente al mes de **octubre de 2024** en importe de **\$17,681.00** y por el mes de **noviembre de 2024** en importe de **\$9,929.00** dichos importes a la fecha del presente comité no han sido enterados, en tal virtud la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V., deberá presentar y enterar dicha contribución, tal como ya quedó dilucidado en el presente.

A efecto de abundar en lo anterior, se transcribe el contenido de las disposiciones fiscales antes citadas.

LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN 2024.

Artículo 96 párrafo primero: "Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. No se efectuará retención a las personas que en el mes únicamente perciban un salario mínimo general correspondiente al área geográfica del contribuyente."

párrafo séptimo: "Las personas físicas, así como las personas morales a que se refiere el título III de esta Ley, enterarán las retenciones a que se refiere este artículo a más tardar el día 17 de cada uno de los meses del año de calendario, mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas"

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.

Artículo 63 primer párrafo: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales."

Último párrafo: "Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por Internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso."

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI del artículo 48 del CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, en relación con el artículo segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, con domicilio en: **Dirección de Auditoría Fiscal Zona Sur, Avenida 5 de mayo, número 75, esquina Avenida Ignacio**

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA SUR
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA SUR
Número de oficio: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DRGZS/0210/2026
EXPEDIENTE: GRM-23-00028/2025 CTM
R.F.C.: CIN2403279W2

Zaragoza, código postal 77090, Colonia Plutarco Elías Calles, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

Asimismo, se hace mención que no se hace entrega de ninguna información y documentación, toda vez que la contribuyente CHAODIS INGENIERÍA, S.A. DE C.V. no dio respuesta a ninguna de las solicitudes de datos y documentos contenidas en los oficios números SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/6662/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, y SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZS/DRGZS/0772/2025 de fecha 13 de octubre de 2025.

ATENTAMENTE

M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES
DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

RREH/ACS/CGSC/rca

Dirección de Auditoría Fiscal Zona Sur
Avenida 5 de Mayo número 75, esquina Avenida Ignacio Zaragoza
Colonia Plutarco Elías Calles, Código Postal 77090,
Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo, México.
Tel. (983) 6351350, Ext. 400027
www.satq.qroo.gob.mx

